



---

# PLAN DE ACCIÓN

# TUTORIAL ( P.A.T.)

CEIP NTRA. SRA. DE LOURDES

TORRELOZ

**CURSO ESCOLAR 2022/23.**

# ÍNDICE

1.- Introducción.

2.- Marco legal.

3.- Objetivos del plan de acción tutorial.

4.- Relación con el plan de convivencia.

5.- Evaluación del plan tutorial.

## 1.-INTRODUCCIÓN.

En el actual sistema educativo se atribuye al profesorado tanto de Educación Primaria como de Educación Infantil "la elaboración de un plan de acción tutorial". **Toda la normativa educativa, incluida la LOE-LOMCE-LOMLOE; contempla esta función:** “La tutoría es un elemento inherente a la función docente y al currículo, por lo que todo profesor está implicado en la acción tutorial, haya sido o no, designado tutor de un grupo de alumnos” ■

La tutoría constituye el primer nivel de coordinación horizontal de la tarea educativa en el centro. Los tutores son los encargados de centralizar, coordinar y difundir información relativa a un mismo grupo de alumnos. En todos los centros, independientemente del número de unidades, habrá un profesor tutor por cada grupo de alumnos.

La acción tutorial la podemos entender como el conjunto de objetivos, funciones y actividades, que el tutor o tutora debe realizar en todo el contexto educativo (tanto dentro como fuera del aula), con el fin de ayudar a los alumnos en todos aquellos aspectos básicos para su educación integral. Por eso no es sólo importante proporcionar a los alumnos aprendizajes académicos sino también modelos de conducta social y afectiva, actitudes y valores. La responsabilidad de elaborar y llevar a cabo este plan, no es exclusiva del tutor/a, ya que el sistema educativo dispone que el currículo sea impartido por más de un maestro. Por esta razón nos parece imprescindible que el plan de acción tutorial sea compartido y asumido por toda la comunidad educativa. Este documento forma parte de las concreciones curriculares y éstas a su vez deben estar enmarcados en el proyecto educativo de centro.

## 2.- MARCO LEGAL DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

La **LEY ORGÁNICA 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación y modificada con la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, establece en el Título III (profesores), Capítulo I (funciones del profesorado), **artículo 91**, las siguientes funciones del profesorado, entre las que destaca la función tutorial:

- a) La programación y la enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas. j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.
- l) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente. Los profesores realizarán las funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

Igualmente el **Real Decreto 82/1996**, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (BOE del 20 de febrero) establece dos artículos relacionados con la tutoría el 45 y el 46:

**Artículo 45.** *Tutoría y designación de tutores.*

1. La tutoría y orientación de los alumnos formará parte de la función docente.
2. Cada grupo tendrá un maestro tutor que será designado por el Director, a propuesta del Jefe de Estudios.

**Artículo 46.** *Funciones del Tutor.*

**1. Los maestros tutores ejercerán las siguientes funciones:**

- a) Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios. Para ello podrán contar con la colaboración del EOEP
- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un ciclo a otro, previa audiencia de sus padres o tutores legales.
- c) Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- f) Colaborar con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- g) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- h) Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- i) Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
- j) Atender y cuidar, junto con el resto de los profesores del centro, a los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas

**2.- El jefe de estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.**

Y por último, la Orden 3622/2014 de 3 de diciembre, del Consejero de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación y la organización de la Educación Primaria regula en el artículo 3 la tutoría de la siguiente forma:

1. Cada grupo de alumnos tendrá un maestro tutor designado por el director, a propuesta del jefe de estudios. El nombramiento recaerá, con carácter preferente, en aquel maestro que imparta más horas de docencia en el grupo.
2. El maestro tutor coordinará la acción educativa de todos los maestros que intervienen en la enseñanza de un grupo, presidirá las sesiones de evaluación que celebren los maestros de dicho grupo, propiciará la cooperación de los padres o tutores legales en la educación de los alumnos y les informará sobre la marcha del aprendizaje de sus hijos. Asimismo, orientará y velará por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de conducta establecidas por el centro.
- 3.- Cada grupo de clase podrá tener el mismo maestro durante 2 años consecutivos, prorrogables a un tercero, siempre con el visto bueno del director del centro.

**3.- OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.**

1. Contribuir a la personalización de la educación, es decir, a su carácter integral, favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona y contribuyendo a una educación individualizada, referida a personas concretas con sus aptitudes e intereses diferenciados.
2. Ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares de los alumnos y alumnas mediante las oportunas adaptaciones curriculares y metodológicas, adecuando la escuela a los alumnos y no los alumnos a la escuela.
3. Resaltar los aspectos orientadores de la educación, atendiendo al contexto real que viven los alumnos/a y favoreciendo la adquisición de aprendizajes más funcionales, mejor conectados con el entorno.
4. Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistemas de valores y de la progresiva toma de decisiones.
5. Prevenir las dificultades de aprendizaje y atenderlas en la medida de lo posible, teniendo en cuenta los recursos humanos y materiales del centro. En cualquier caso, se intentará anticiparse a ellas para evitar situaciones indeseables como el abandono, el fracaso o la inadaptación escolar.

6. Contribuir a una adecuada relación entre los integrantes de la comunidad educativa: profesor@s, alumnos y padres, así como entre la comunidad educativa y el entorno social, asumiendo un papel de mediación en los conflictos que puedan plantearse dentro del centro.

7. Implicar y hacer participar a los padres en el proceso educativo de sus hijos, fomentando actitudes positivas hacia la tarea educativa.

*Figura del profesor tutor:*

- Es el profesor principal de un grupo de alumnos, encargado de una serie de actividades burocráticas y de relaciones personales.

- Ejerce la tutoría como un procedimiento de enseñanza, atendiendo a características instructivas de un grupo de alumnos.

- El tutor por tanto, comparte su función tutorial y su función instructora y al fundirse estas dos, está ejerciendo como educador.

- El tutor es además el orientador (no especialista) de sus alumnos.

- El tutor coordinará las aportaciones del resto de los profesionales que intervienen en la educación: profesor@s, psicólogos, pedagogos, diplomados sociales, médicos, padres y

*Funciones del tutor:*

1. Con los alumnos:

- Facilitar la integración de l@s alumn@s en su grupo clase y en el conjunto de la dinámica escolar fomentando el desarrollo de actividades participativas.

- Contribuir a la individualización y personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

-Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje del alumnado para detectar y atender las posibles dificultades en los aprendizajes así como las necesidades educativas especiales, al objeto de articular las respuestas educativas adecuadas y recabar, en su caso, los oportunos asesoramientos y apoyos. Entre sus funciones podemos destacar la realización de Adaptaciones Curriculares de grupo, individuales, significativas y no significativas en colaboración con el equipo de apoyo y de orientación.

- Coordinar el proceso evaluador de los alumnos y asesorar sobre su promoción de un ciclo a otro.

-Favorecer en el alumno el desarrollo equilibrado y positivo de su personalidad, trabajando el conocimiento y aceptación de sí mismo, así como la autoestima, cuando ésta se ve disminuida por fracasos escolares o de otro género.

-Fomentar en el grupo de alumnos el desarrollo de actitudes participativas, tanto en el centro como en su desarrollo sociocultural y natural.

-Intervenir en la resolución de los conflictos desarrollando en el alumnado habilidades sociales que posibiliten la creación de un clima de convivencia pacífica en el centro.

## 2. Con los profesor@s:

- Coordinar el ajuste de las programaciones al grupo de alumnos, especialmente en lo referente a las respuestas educativas ante las necesidades especiales y/o de apoyo.

- Coordinar el proceso evaluador que llevan a cabo los profesor@s del grupo clase, así como la información acerca de los alumnos.

- Posibilitar líneas comunes de acción con los demás tutores en el marco del Proyecto Educativo del centro.

## 3. Con las familias:

- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con los padres y madres que faciliten la conexión entre el centro y las familias.

- Implicar a los padres y madres en la educación de sus hij@s a través de la realización de actividades de apoyo al aprendizaje y orientación.

- Informar a los padres y madres de todos aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos.

## **4.- EN RELACIÓN CON EL PLAN DE CONVIVENCIA**

En relación directa con el Plan de Convivencia, debemos abordar el Plan de Acción Tutorial (PAT). Es en este documento donde se pueden concretar y desarrollar en gran medida las actividades y programas establecidos en el Plan de Convivencia.

Por otro lado, ejercer la acción tutorial en su más amplio sentido permite el conocimiento de los alumnos y mejora la receptividad del tutor, tanto ante la petición de ayuda por parte de posibles víctimas, como ante la comunicación de cualquier otro alumno sobre situaciones conflictivas.

El trabajo previo de planificación que deben realizar los tutores con el apoyo y coordinación de los orientadores es imprescindible para llevar a cabo el Plan de Acción Tutorial con los alumnos y las familias. Es necesario dedicar tiempo efectivo a reflexionar, sensibilizar, dialogar y construir iniciativas entre todos.

Se recomienda la incorporación al PAT de un apartado específico que estructure y pauté las intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia y que incluya:



- a. Analizar el protocolo de intervención de la Subdirección General de Inspección Educativa (SGIE).
- b. Proporcionar documentación e información sobre buenas prácticas.
- c. Facilitar un esquema claro de actuación en caso de indicios de acoso escolar.
- d. Programar y desarrollar actividades para que los alumnos consensúen normas internas del grupo, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.
- e. Facilitar herramientas para llevar a cabo sociogramas y pautas para su interpretación.
- f. Presentar actividades y recursos para fortalecer la cohesión de grupo y actitudes de empatía: debates, material de vídeo, actividades cooperativas, etc.
- g. Informar del calendario de charlas informativas del PAT, con la secuencia de actividades para trabajar los contenidos.
- h. Seguimiento de actividades: evaluación y puesta en común de los tutores.

Asimismo, desde el PAT se deben potenciar los siguientes aspectos en relación con **los alumnos**:

Acciones con los **grupos completos**: para la prevención de la violencia de una forma efectiva, debe trabajarse con el grupo completo, desarrollando actuaciones para la reflexión y el compromiso que impliquen a todos los alumnos:

- Análisis de la conformación del grupo y grado de inserción de cada uno de los alumnos (redes de relación o amistad), liderazgo (positivo o negativo) y cohesión en torno a los diferentes liderazgos. Para la obtención de estos mapas de relaciones y roles, deben realizarse sociogramas, tales como *Sociescuela*. Conviene que en este proceso se implique e informe al equipo docente.
- Análisis de los roles del grupo (“payaso”, “tonto”, “fuerte”, etc.).
- Debate de las normas y actividades del grupo y del centro con participación de los alumnos en la elaboración de estas normas: cuando los alumnos las perciben como algo propio, tienden a cumplirlas y a hacerlas cumplir con mayor implicación.
- Debate y explicación de las conductas que implican maltrato y de pautas para hacerlas cesar:
  - Conceptos de acoso y victimización.

- Insistir en que se pida ayuda cuando se necesite.
- Saber decir NO en situaciones de acoso y abuso.
- Enseñar a condenar, rechazar y combatir cualquier forma de violencia.

Actuaciones de **información, formación y sensibilización** dirigidas a **todos los alumnos**. En este ámbito, los principales agentes formadores de alumnos son:

- Tutores: sesión semanal con el grupo alumnos, de acuerdo con actuaciones planificadas o desarrollo de programas específicos.
- Policía Nacional, Policía Municipal o Guardia Civil a través de las charlas o talleres que se imparten en los centros. Es importante que la información que se aporta a los alumnos en estas charlas sea objeto de trabajo posterior en tutoría para la reflexión y asimilación de contenidos, así como para la organización de buenas prácticas, concursos, carteles y actividades de tutoría (debates, visionado de vídeos, realización de fichas o *role playing*), que den continuidad a la información facilitada.
- Expertos en redes sociales.
- Otros alumnos (especialmente mayores).

Acciones **individuales** con **alumnos**:

- Varias de las anteriores pueden tratarse también de forma individual con los alumnos.
- En todo caso, es determinante conocer las características psicológicas más importantes, su rendimiento académico, habilidades de inserción social, condicionantes familiares, autoestima, etc.

## **5.- EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.**

*¿Qué evaluar?*

Dentro de la Acción Tutorial se evaluará el grado de consecución de los objetivos programados en el centro.

*¿Quién evalúa?*

La evaluación será realizada por el Jefe de Estudios, con la colaboración de tod@s l@s tutor@s, y el apoyo del E.O.E.P. Igualmente, l@s alumn@s participarán de esta evaluación, aportando las conclusiones, ideas, etc. apoyados por el profesorado ( y siempre dentro de sus posibilidades).

*¿Cuándo se evalúa?*

El Jefe de Estudios, junto con l@s tutor@s, evaluarán la consecución de los objetivos programados en cada tutoría, al menos una vez por trimestre.

La evaluación en cada tutoría la realizará el profesor tutor con su grupo de alumn@s cada vez que finalice las actividades realizadas para la consecución de un determinado objetivo.